

*A. 2*

*Cese de los S. Admoxes de la  
Ciudad del Cuzco y punto  
á favor del Son Gual  
D. Manuel Aparicio*

*N. 8.*



MH-06146  
CAJ. 54  
DOC. 198  
FOL. 1

VERIFIED BY 1

1  
D. J. J.

UNO CUARTO UN CUARTILLO

*[Large decorative flourish]*

1826

Los Administradores del Tesoro Sub.º de este Departamento de Puno, Contador D. Jose Nicotiano de la Picoa, y Secretario D. Mariano Luna, Comisario de guerra &c

*[Large decorative flourish]*

certificamos: Que el S.º Int. Prefecto q. fue de este Departamento D. Manuel de Aguirre, se halla satisfecho p.º esta Administracion, del Tesoro con la cantidad de doscientos ochenta y siete pesos cinco y un cuartillo de real p.º su sueldo integro de Prefecto hasta el 31. del mes de marzo; y cuenta de ciento tres p.º tres d. p.º de Int. de Brigada hasta 31. del mismo. Y para q. le sirva de suficiente Cese damos la presente en esta Administracion del Tesoro Sub.º de Puno Agosto 25.



O.L. 446-2893

de 1826

no  
D. Victor de la Picoa

no Luna  
*[Signature]*

*[Decorative flourish]*

*[Decorative flourish]*

1

RECEIVED ON DEPOSIT

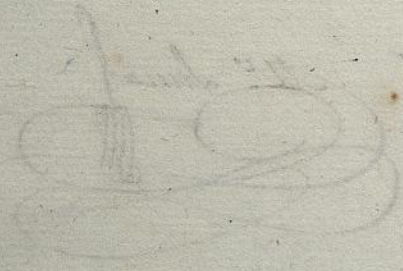
1844

*[Faint, mostly illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



O. F. 146-8843

de l'...



2

Un quartillo.



**SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.**

Valga para el Bienio de 1825. y 1826.

Los Administradores del Tesoro publico del Departamento del Cauca, Contador D. Agustin Baca, y Tesorero D. Anselmo Centeno.

Certificamos: Que en virtud de orden de este Gobierno fha del dia, se le ha satisfecho por esta tesoreria al Señor General de Brigada D. Estanuel Aparicio por su haber del presente Mes trescientos treinta y tres pesos dos y medio reales con descuento de embargos, y el principio al respecto de veinte y tres reales por ciento: once pesos al Cabo Segundo Toré Carrillo, y treinta pesos á los tres Soldados Asistentes segun la relacion á diez p. á cada uno. Y para que sirva de suficiente Cese damos la presente en esta Administracion del Tesoro publico del Cauca á diez y seis dias del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte y seis años.

Agustin Baca Anselmo Centeno



Los Administradores de las Casas nacionales del Departamento de esta Ciudad: tesorero el coronel de exo. D. Mariano Vela Parins: Contador el teniente coronel de id. D. Manuel Solares.

Nota  
El Sr. gral. interesado no va satisfecho p. el mes de la fecha.  
Vela Parins

Certificamos: q. al Sr. general de Brigada D. Manuel de Aparicio y sus asistentes no se les ha pagado por esta tesoreria cantidad alguna por razon de sus haberes p. falta de numerario; y q. asi conde damos la presente en esta hacienda publica de Chacuccho y octubre 4. de 1826

M. Vela Parins M. Solares

2



YVINIY UNO  
Vilpe p...  
DE...  
LIBRARY

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page. The text is significantly faded and obscured by numerous brown stains and smudges.]*

M. S. Gen. de Brig. de J. Man. 3  
Martinez de Aparicio  
Ajustam.to

Com. g. del Efto. de Orense

Desus havemos vendido des de 1.<sup>o</sup>  
de Set. hta fin de Dic. de 1826.

Gen. de Brig. de

Y se en  
p. S. de

El expresado Jefe ha de haver:  
Consumos del mes de Set. del año pasa  
do de 1826 a razon de 333. p. 2. h. v. vafado  
mome e invatido. 314. 4.  
Por el q. le corresponde al mismo respecto en  
los 3. meses siguientes hta fin de diciem.  
q. se le asura vafado mome e invatido. 243. 4.

Desuentos

1.258. "

De 1000. p. q. en los 3. m. de su asura ha vertido seg. los goce  
al Efto. - - - - - 1000. "

Alc. a 258. "

Alc. a la Star. Nacion. la cantidad de 258. p. Com. G. J. A. H.

Nota: En lo de Nov. de 1826 se asura a este jefe por cinco  
de Octubre ultimo. vease en el Efto. N. 93.



3

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

*[Faint handwritten text, possibly a date or reference]*

*[Faint handwritten text, possibly a title or heading]*

*[Faint handwritten text, possibly a paragraph or list item]*

*[Faint handwritten text, possibly a paragraph or list item]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*



M

Al Sr. Jral. de Brigada D.<sup>na</sup>  
Man. Martin de S. Paucio

Com. Jral. del Edo.  
del Perú

Apartamiento

De sus haberes convenid. de S. N. de E. N. 2.<sup>o</sup>  
1827. há fin del presente mes

Y se  
Imp. en  
P. N. 88. N.

Jral. de Brigada

El expresado Jral. ha de haber  
por la mes de su haber al respecto de 300 p. 2.<sup>o</sup> p.  
N. en cada uno pagado como e invalido veni-  
do desde 1.<sup>o</sup> de Enero há fin del presente mes y  
año que se le ajusta con arreglo á ór. sup. al D.  
del Consiente comunicada p. el S. J. G. al Int.  
N. ----- 1258. "

Decreto

De 1000 p. q. p. el tiempo de ser de su há. recibida con  
arreglo á la última escala de sueldo á Valor de 250 p.  
en cada uno ----- 1000.

1000.  
258. "

At. esta Hacienda Nac. la cantid. de 258 p. Com. G. Jral. N.







N. 10

Cese del Gran Mecal. J. Andares de San  
Cruz

